



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 027/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez, con una superficie de 8.719,48 metros cuadrados (m²), ubicado en el Barrio 3 de Mayo, sobre la Carretera Bioceánica, Manzano S/N, Lote S/N del Municipio de Puerto Suárez, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.14.1.01.0005945, cuyas colindancias son: al Norte, con Calle Proyectada y mide 112,35 metros; al Sur, con Carretera Bioceánica Santa Cruz - Arroyo Concepción y mide 112,00 metros; al Este, con Calle Dolores Maldonado Ogaya y mide 72,20 metros y al Oeste, con Raúl Quispe Condori y Roberto A. Rojas, mide 83,50 metros; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción de la Estación Policial Integral de Puerto Suárez, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 110/2018, de 28 de junio de 2018 y la Ley Municipal Autonómica N° 111/2018, de 10 de julio de 2018, ambas emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dip. Hernán Isaías Durán Lazo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARÍA(O)

Dip. José Maldonado Gernio
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CBC/jlna.

